

**INFORME TÉCNICO DE FACTIBILIDAD DE DENOMINACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS
EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.**

Asunto: Propuesta de denominación para el espacio público ubicado entre las avenidas Eloy Alfaro y Oswaldo Guayasamín, parroquia Cumbayá, como Parque Rodrigo Pallares Zaldumbide.

Antecedentes:

Marco jurídico: Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, sancionado mediante Ordenanza Metropolitana No. 001 de 29 de marzo de 2019, Título V, Normas para la Nomenclatura del Distrito Metropolitano, Capítulo II, De la Metodología, Artículo IV.1.250. establece: *“Cuando se asignen nombres representativos de personas, países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda, Procuraduría Metropolitana, el Cronista de la Ciudad y la Unidad de Nomenclatura de la Gerencia de Espacio Público de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP) quienes elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previo a la aprobación final de Concejo Metropolitano.”*

Resolución No. C074, Art. 12.- *“Proponente de proyecto de ordenanza. - La iniciativa para presentar ordenanzas corresponde a: (i) la alcaldesa o alcalde; (ii) las concejales o concejales, por iniciativa propia o acogiendo iniciativas ciudadanas o de organizaciones sociales; y, (iii) los ciudadanos u organizaciones sociales, directamente, siguiendo el procedimiento legal vigente para la Iniciativa Popular Normativa.”*

Art. 13.- *“Procedimiento para el tratamiento de ordenanzas. - Para el tratamiento y aprobación de ordenanzas se observará el siguiente procedimiento:*

- a) *el proponente de la iniciativa remitirá, mediante oficio, el texto propuesto a la Secretaría General de Concejo que incluya el nombre de la comisión a la que se lo deberá enviar para el procesamiento adecuado. La Secretaría General, luego de verificar el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto y en un plazo máximo de 8 días, enviará formalmente la propuesta al presidente o la presidenta de la comisión correspondiente, para su procesamiento”. (...)*

Análisis:

La EPMMOP, atendiendo el pedido del Dr. Pablo Coral Vega, ex Secretario de Cultura, quien solicita se considere el nombre del insigne quiteño “Rodrigo Pallares Zaldumbide” para un parque del DMQ; a través de la Gerencia de Planificación se ha realizado el análisis técnico pertinente y se propone la referida denominación al espacio público ubicado en las avenidas Eloy Alfaro y Oswaldo Guayasamín, parroquia Cumbayá; y se emitió el informe técnico favorable; considerando los siguientes criterios:

- a. El espacio público identificado como propiedad del Municipio de Quito, no tiene designado un nombre oficial.
- b. Aceptación de la propuesta por parte de la comunidad.

- c. El nombre propuesto, no presenta duplicidad en otros espacios públicos de la ciudad.

Por lo expuesto anteriormente, la EPMMOP emite su criterio de factibilidad para la asignación del espacio público ubicado en las avenidas Eloy Alfaro y Oswaldo Guayasamín, parroquia Cumbayá, como "Parque Rodrigo Pallares Zaldumbide" e inicia el proceso respectivo.



Ing. María Teresa Tayo H.
Elaborado



Ing. Jose Luis Flores M.
Revisado